

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO 6/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO

Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual al interesado que se expresa a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de la directora general de Gestión Ambiental Urbana, por la que acuerda la resolución de los siguientes recursos de reposición:

Relación de interesados

Número de orden. — Denunciado. — DNI. — Fecha de resolución. — Importe de la sanción. — Número de expediente

1. — J. A. U. P. — X-8036397-J. — 27 de diciembre de 2012. — 300 euros. — 131/2012/17636.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico, Unidad Administrativa II, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarto), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, según prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 7 de febrero de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/1.788/13)

